

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{tas} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{tas} al mes, 6 al trimestre, 18 semestre y 28^{tas} por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior....	3.279.790 ⁴⁷
674 Recaudado en provincias el día 28 del actual.....	3.643 ⁰⁶
SUMA.....	3.283.433⁵³

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Faustino Rodríguez San Pedro del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
José Elduayen.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alberto Bosch y Fustegueras, Diputado á Cortes y Alcalde que ha sido de Madrid, y usando de las facultades

concedidas por el párrafo segundo del art. 49 de la ley Municipal;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarlo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Dado en Palacio á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
José Elduayen.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: Considerando que la formación de padrones, impresión y reparto de las cédulas personales constituye un servicio laborioso que no termina á veces en 1.º de Julio, por lo cual se acerca el plazo de cobranza voluntaria de dicho impuesto con perjuicio de los contribuyentes:

Considerando que habiendo sucedido así en el presente ejercicio, es de equidad compensar el tiempo durante el cual no ha sido posible á los contribuyentes obtener sus cédulas, á pesar de encontrarse dentro del período de cobranza reglamentario;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido disponer que se amplíe el plazo de la cobranza voluntaria de las cédulas personales del presente año económico hasta el 31 de Diciembre próximo inclusive.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1891.

CONCHA

Sr. Director general de Contribuciones directas.

(Gaceta 27 Noviembre 1891.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular

Excmo. Sr.: En virtud de lo que determina el segundo párrafo del art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército de 11 de Julio de 1885, y en vista de la necesidad de reemplazar las bajas del Ejército en el distrito de la isla de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril del año próximo;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º La redención del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual se verificará dentro del plazo que media entre el día del sorteo y el 1.º de Marzo siguiente:

2.º Con arreglo al precepto del artículo 164 de la misma ley, se señala igual plazo para la sustitución.

3.º Desde el día señalado para el sorteo, 12 de Diciembre próximo, según Real orden circular de 18 del actual hasta el 12 de Febrero siguiente, podrán redimirse por 1.500 pesetas los mozos comprendidos en esta disposición, y desde esa fecha hasta el 1.º de Marzo por 2.000.

4.º Queda subsistente el plazo señalado por la ley para redimir del servicio de la Península.

5.º Los Capitanes generales de los distritos adoptarán las disposiciones convenientes para que la presente resolución sea publicada en los Boletines oficiales de las provincias, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor....

(Gaceta 29 Noviembre 1891.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales órdenes

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se convoque á oposición para proveer 134 plazas vacantes de aspirantes segundos del Cuerpo de Comunicaciones, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, con arreglo y en las condiciones que determina el art. 21 del Real decreto de 12 de Agosto último y programa adjunto.

Los ejercicios de oposición comenzarán el día 7 de Enero de 1892, en el local que esa Dirección designe, y para tomar parte en ellos se requiere ser empleado del Cuerpo de Correos, como previene el artículo 23 del citado Real decreto.

Solicitar del Director general de Correos y Telégrafos la admisión á los ejercicios dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden, acompañando á la instancia la partida de bautismo ó el acta de nacimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(El programa para las oposiciones de ingreso se halla inserto en la Gaceta de 26 de Noviembre.)

Ilmo. Sr.: En vista de que los itinerarios formulados por V. I. para las líneas de Utrera á Morón, de Castillejo á Toledo, de Carmona á Guadajoz, de Córdoba á Almorchón y de Bobadilla á Ronda, obedecen á la necesidad de los enlaces con las líneas generales de donde se derivan;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los itinerarios formulados por V. I., que son adjuntos, debiendo publicarse en la Gaceta de Madrid en unión de esta Real orden, á fin de que rijan con el carácter de definitivos, tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 3.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 27 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ITINERARIOS

UTRERA A MORÓN

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
8 19	8	Empalme de Morón.....	»	7	»	»	M 10.28	»
	16	Coronil.....	»	33	10.35	5	10.40	»
		Morón.....	»		1 1.18 M			»
				0h 40'		0h 05'	=0h 45'	

MORÓN A UTRERA

16 19	16	Morón.....	»	24	»	»	M 01.39	»
	8	Coronil.....	»	10	12.08	5	12.08	»
		Empalme de Morón.....	»		12.18 T			»
				0h 34'		0h 5'	= 0h 39'	

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

CASTILLEJO A TOLEDO

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
	12	Castillejo.....	»	24	»	»	N 9.02	»
	14.5	Algodor.....	»	28	9.26	6	9.32	»
		Toledo.....	»		10.00			»
				0h 52'		0h 06'	= 0h 58'	

TOLEDO A CASTILLEJO

	14.5	Toledo.....	»	28	»	»	M 1.27	»
	12	Algodor.....	»	24	1.55	6	2.01	»
		Castillejo.....	»		2.25 M			»
				0h 52'		0h 06'	= 0h 58'	

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

GUADAJÓZ A CARMONA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
13.5	13.5	Guadajoz.....	27	33	»	»	M 10.58	»
		Carmona.....			11.31 M			

CARMONA A GUADAJÓZ

13.5	13.5	Carmona.....	27	33	»	»	M 11.27	»
		Guadajoz.....			12.00 M			

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

CORDOBA A ALMORCHÓN.—185 kilómetros en 5 horas 30 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Córdoba.....					T 12.30	
23	23	Obejo.....	30	28	12 58	6	1.04	»
31	8	Vacar.....	»	18	1.22	2	1.24	»
44	13	Alhondiguilla.....	»	28	1.52	6	1.58	»
53	9	Espiel.....	»	20	2.18	8	2.26	»
70	17	Cabeza de Vaca.....	»	36	3.02	3	3.05	»
72	2	Bélmez.....	»	6	3.11	10	3.21	»
78.9	6.9	Peñarroya.....	»	16	3.37	10	3.47	»
95.7	16.8	Valsequillo.....	»	36	4.23	3	4.26	»
116.5	20.8	Zújar.....	»	44	5.10	10	5.20	»
135.7	19.2	Almorchón.....	»	40	6.00			»
				T 4h 32'		0h 58'	= 5h 30'	

ALMORCHÓN A CORDOBA

		Almorchón.....	30	40			M 8	»
19.2	19.2	Zújar.....	»	44	8.40	8	8.48	»
40.9	20.8	Valsequillo.....	»	36	9.32	3	9.35	»
56.8	16.8	Peñarroya.....	»	16	10.11	10	10.21	»
63.7	6.9	Bélmez.....	»	6	10.37	10	10.47	»
65.7	2	Cabeza de Vaca.....	»	36	10.53	6	10.59	»
82.7	17	Espiel.....	»	20	11.35	10	11.45	»
91.7	9	Alhondiguilla.....	»	28	12.05	6	12.11	»
104.7	18	Vacar.....	»	18	12.39	2	12.41	»
112.7	8	Obejo.....	»	48	12.59	6	1.05	»
135.7	23	Córdoba.....			1.53			»
				T 4h 52'		1h 01'	= 5h 53'	

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

BOBADILLA A RONDA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Bobadilla.....					T 12.26	»
14		Campillos.....	33	23	12.49	2	12.51	»
22		Jeba.....	»	13	1.04	2	1.06	»
31		Almargen.....	»	15	1.21	5	1.26	»
42		Cañete.....	»	25	1.51	2	1.53	»
54		Setenil.....	»	22	2.15	2	2.17	»
61		Parchiten.....	»	11	2.28	5	2.33	»
71		Ronda.....	»	18	2.51			»
				T 2h 07'		0h 18'	= 2h 25'	

RONDA A BOBADILLA

		Ronda.....	33	19			M 8.07	»
11		Parchite.....	»		8.26	5	8.31	»

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
11		Parchite.....					8.31	
17		Setenil.....	»	12	8.43	2	8.45	»
29		Cañete.....	»	20	9.05	2	9.07	»
41		Almargen.....	»	20	9.27	5	9.32	»
50		Jeba.....	»	14	9.46	2	9.48	»
57		Campillos.....	»	14	10.02	2	10.04	»
71		Bobadilla.....	»	21	10.25			»
				2h		18'	2h 18'	»

Madrid 27 de Octubre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

(Gaceta 4 Noviembre 1891.)

DIPUTACION PROVINCIAL

RELACION de jornales y materiales invertidos durante el mes de Octubre último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	Hospital provincial	OBRAS	
				Personal Ptas. Cént.	Material Ptas. Cént.
31	Octubre	1891	Por importe de los jornales invertidos en obras de albañilería y los del taller de Carpintería en las obras de reparación y conservación del edificio durante el mes pasado.....	1.497 82	»
»	»	»	Por pies para los aparatos de curas, según cuenta de D. Santiago de Luna.....	»	23
»	»	»	Por un tablón, id. id., de D. Antonio González.....	»	19
»	»	»	Por baldosas, id. id. de D. Félix Monforte.....	»	35
»	»	»	Por arreglo de tuberías del gas, ídem ídem de D. Alvarez y Martínez....	»	10
»	»	»	Por azulejos blancos, id. id. de Don Antonio Aria.....	»	16
»	»	»	Por una caperuza, id. id. de D. Eusebio Rón.....	»	1
»	»	»	Por colocación de dos codillos, ídem ídem de D. Mateo Arias.....	»	30
»	»	»	Por tiestos para el jardín, id. id. de D. Cipriano Blas.....	»	48 75
»	»	»	Por obra cantería en la calle del Doctor Mata, id. id. de D. Francisco Martín.....	»	49
»	»	»	Por partir y rozar sillares, id. id. de D. Francisco Martín.....	»	43 50
»	»	»	Por azulejos blancos, id. id. de Don Antonio Aria.....	»	64
»	»	»	Por madera, id. id. de D. José Fernández.....	»	422 90
»	»	»	Por efectos de ferretería, id. id. de D. Prudencio de Igartúa.....	»	196 70
»	»	»	Por yeso, según cuenta de D. Félix Monforte.....	»	130
»	»	»	Por obra de vidriería, id. id. de Don Federico Guimerá.....	»	56 80
»	»	»	Por id. de cantería, id. id. de Don Francisco Martín.....	»	381
»	»	»	Por id. de id., id. id.....	»	1.237 50
»	»	»	Por id. de id., id. id.....	»	270
»	»	»	Por id. de Portland, id. id. de D. Francisco Jiménez.....	»	270
»	»	»	Por ladrillo, id. id. de D. Juan de Dios Santiago Bello.....	»	976 63
			TOTALES.....	1.497 82	4.280 80
			Hospicio y Colegio de Desamparados		
31	Octubre	1891	Por importe de los jornales invertidos en obras de albañilería y los del taller de Carpintería, en las obras de reparación y conservación del edificio durante dicho mes.....	612 12	»
»	»	»	Por yeso, teja, baldosa y Portland suministrados por D. Enrique Díaz..	»	272
»	»	»	Por empapelado en las habitaciones del Sr. Capellán y Comisario de entradas.....	»	162
			TOTALES.....	612 12	434

Madrid 17 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente, C. España.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Sección de Indirectas.—Negociado de Consumos

Se cita á la persona que se crea con derecho á la especie aprehendida para que acompañado de un vecino de esta Corte, se presente en esta Administración (San Sebastián, 2), el 2 de Diciembre, á la una de la tarde, donde se celebrará junta administrativa de consumos para fallar en el expediente relativo á la intervención de 70 litros de alcohol, verificada el 18 del actual en el Arroyo de Embajadores.

A dicho acto se servirá concurrir con las pruebas y justificantes que estime necesarios á su defensa.

Madrid 27 de Noviembre de 1891.—Pedro Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Boadilla del Monte

En los días 30 del corriente y 1.º del próximo Diciembre, de nueve á dos de la tarde y en la casa de Ayuntamiento, tendrá lugar la cobranza de la contribución territorial, industrial y municipales correspondientes al segundo trimestre de 1891-92.

Lo que se avisa al público para evitar los consiguientes perjuicios.

Boadilla del Monte 25 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.

Villanueva del Pardillo

Un caballo castaño, de tres años, de siete cuartas, calzado de la mano izquierda y un sobrehierro en el nudillo de la derecha, crines cortas y negras, y tuercen al lado izquierdo, cola negra recortada; dicho caballo ha desaparecido el día 17 por la noche al punto llamado las Barrancas, en este término municipal, siendo de la propiedad del guarda de las mismas Manuel Miramón.

Villanueva del Pardillo 19 de Noviembre 1891.—El Alcalde, Agustín Tejera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del Norte de

esta Corte, penden á instancia del Procurador D. Antonio Fernández Campos, en nombre y representación de D. Felipe Alonso y Alonso contra D. Antonio Benavides y Salas, sobre pago de 7.500 pesetas de principal, procedente de préstamo, intereses estipulados y costas, seguidos por los trámites de ley, se dictó la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra son del tenor siguiente:

«En la villa y Corte de Madrid á 30 de Septiembre de 1891. El Sr. D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma: en los autos ejecutivos instados por D. Felipe Alonso y Alonso, de esta vecindad, mayor de edad, casado, empleado, representado por el Procurador D. Antonio Hernández Campos y dirigido por el Licenciado D. Sixto Pérez Calvo, contra D. Antonio Benavides y Salas, de la misma vecindad, soltero y diplomático, mayor de edad, declarado en rebeldía sobre pago de 7.500 pesetas de principal, intereses convenidos y costas procedente de préstamo, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á D. Felipe Alonso la cantidad de 7.500 pesetas de principal, intereses convenidos y costas por que fué despachada la ejecución con más las que se causen hasta el pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.»

Y no siendo posible notificar dicha sentencia en persona al deudor D. Antonio Benavides y Salas, por ignorarse su paradero, accediéndose por el Juzgado á lo solicitado por el Procurador Fernández Campos, en providencia de 31 de Octubre último, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 283 y 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, se acordó hacer dicha notificación por medio de la presente cédula, que será inserta en el Diario oficial de Avisos de esta capital.

Madrid 6 de Noviembre de 1891.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Esteban Unzueta. 29

NORTE

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal José Torres, conocido también por Manuel, cuya demás filiación se ignora, así como su domicilio y paradero,

para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de declarar como procesado en la causa que contra el mismo se instruye por estafa de 900 botas de conservas; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura baja, color moreno pálido, pelo negro, barba corta, usa bigote y viste americana y sombrero, y caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Noviembre de 1891.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

NORTE

D. Manuel Marañoñ y Gómez Acebo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores N., que ha habitado como huésped en la calle del Espíritu Santo, número 27, piso quinto, domicilio de Carmen García Otamendi, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, cuyas señas son: estatura regular, delgada, blanca de rostro, ojos negros, viste de negro, pañuelo á la cabeza negro, mantón color pajizo con cenefa encarnada, y representa tener unos treinta años, y caso de ser habida, la presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Noviembre de 1891.—Manuel Marañoñ.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

NORTE

En virtud de providencia del Señor D. Manuel Marañoñ, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte, dictada en 18 de Noviembre, se cita á Miguel Redondo Alvarez, que se dice habitó calle de la Beneficencia, 7 y 9, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en causas por lesiones sufridas por el mismo; apercibido que de no concurrir por virtud de este llamamiento, quedará incurso en la multa de 5 pesetas con que se le conmina.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Marañoñ.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ortega Delgal, hijo de Pedro y Ana, natural de Arenas (Málaga), de sesenta y tres años, viudo, jornalero, y que vivió calle del Pacífico, número 16, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo instruye sobre estafa; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid á 14 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

Las señas personales son: estatura y facciones regulares, pelo y barba entrecanos, imposibilitado del lado izquierdo y viste traje de americana muy usado.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ruperto Marco del Castillo, hijo de Bernabé y María, de treinta y siete años, casado, cesante, que ha habitado en la calle del Espíritu Santo, 50, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de hacerle cierta notificación acordada en sumario contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 17 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Casal Bonhet, hijo de Pedro y Rita, natural de San Martín de Villaurión, provincia de Lugo, de veintinueve años de edad, casado, panadero, que vivió Abades, número 13, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de cumplir la condena impuesta en causa por atentado; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial,

procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Herrera León, hijo de Miguel y de Josefa, de cuarenta y seis años, natural de Ciudad Real, viudo, de estatura baja, delgado, moreno, con bigote y pelo castaño y entrecano, jornalero, que habitó en la calle del Amparo, número 103, solar, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre homicidio; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jesús Villa Ramón, hijo de José y de Teresa, natural de Cieza, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, y domiciliado en la calle de Méndez Alvaro, núm. 14, piso segundo interior, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de evacuar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción de este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Este en Madrid, en autos ejecutivos de D. Pauliao de la Gándara contra D. Casto Ladrón de Guevara y Pérez Pastor, como padre de los menores D. Jenaro, D. Miguel, D. Joaquín, D. Ginés y Doña Amparo Ladrón de Guevara y López del Castillo, y por sí, sobre pago de 27.500 pesetas, intereses pactados y costas, se sacan por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.ª 2.350 almudes, ó sean 1.180 fanegas de tierra seco, en término de la villa de Fuente Alamo, equivalentes á 800 hectáreas, 14 áreas, 79 centiáreas, destinadas parte á cereales, parte plantado de viñas por colonos y parte monte en la labor titulada las Huesas: que linda por Saliente término de Montealegre; Mediodía el de Jumilla; Poniente camino de Fuente Alamo á Jumilla y casar de Fuente Alamo, y Norte tierras de la misma hacienda, montes llamados del Cerrón, Loma del Mediodía, Loma de Socañado, Loma del Pedernal y labor de las Huesas; fué tasada en 59.000 pesetas.

2.ª 1.346 fanegas y media, ó 2.693 almudes de tierra seco en el mismo término, equivalentes á 941 hectáreas, 72 áreas y 31 centiáreas, destinada parte á cereales, parte á viña plantada por colonos, parte á olivar plantado y cultivado también por colonos y lo demás de monte en el trozo titulado Hoya de Fortaleza, Hoya del Mainetero, Umbría del Pocico de los Sapos, Gujarrales, Charco de la Peña y Rondales: que todo linda por Saliente camino de Fuente Alamo á Jumilla y su término; Mediodía término de Jumilla, tierras propias de Pedro y José Cerdán García; Poniente camino de Fuente Alamo á Ontur, tierras de los herederos de Juan Mansilla, viñas de José Martínez García, tierra de herederos de Don Luis Tárraga y camino de Fuente Alamo á los Mainetes, y Norte el referido camino y casar de Fuente Alamo; fué tasada en 52.000 pesetas.

3.ª 187 fanegas y tres celemines, ó sean 374 almudes y tres celemines, equivalentes á 122 hectáreas, 33 áreas y 38 centiáreas de tierra seco, en el término de Fuente Alamo, en el trozo llamado de los Alberciales, Longuera del Cerro del Medio, Cañada de la Peña y Callejón: que todo linda por Saliente á tierra de esta hacienda, otra de los herederos de Doña Ana Ascensión Tárraga y fuente de los Mainetes; Mediodía más tierras y monte de esta hacienda, otras propias de Don Gaspar Tárraga y D. Ramón López Molina, camino para Tobarra, tierras de los herederos de María Sánchez y otras de Doña Teodosia Lorente; Poniente tierras de esta hacienda, y Norte otras de Don Joaquín Gregorio Tárraga, de los herederos de María Sánchez y de los de Ana Ascensión Tárraga, camino para Pinillos, tierra de D. Ramón López Molina, de los herederos de D. Ginés Auñón y camino del Cerro de Enmedio para los Mainetes; fué tasada en 23.170 pesetas.

4.ª 72 fanegas ó 124 almudes de tierra seco, equivalentes á 43 hectáreas, 33 áreas y 39 centiáreas, en dicho término, en el trozo llamado Umbría del Granero y de las Colleras, parte destinada á cereales y parte monte: lindando por Saliente tierras y montes de Don Ramón López Molina; Mediodía montes de esta hacienda; Poniente tierras de Doña Teodosia Lorente, y Norte camino de Fuente Alamo á Tobarra; fué tasada en 2.730 pesetas.

5.ª Un pedazo de tierra seco en el mismo término, al sitio llamado Hoya del Matorral, incluidas las hazas de las Parideras y las Cuevas, de 306 y media fanegas ó 613 almudes, equivalentes á 214 hectáreas, 33 áreas, 76 centiáreas, parte de tierra destinada á cereales y parte monte: que todo linda á Saliente tierras de Doña Teodosia Lorente; Mediodía otras de esta hacienda; Poniente otra y montes de D. Antonio Regeda, y Norte

camino de las Carreteras; tasado en 11.696 pesetas.

6.º 142 hectáreas, 54 áreas, 24 centiáreas, equivalentes á 206 fanegas y dos y medio celemines de tierra secano, en el propio término, parte tierra destinada á cereales, parte viña y olivar, plantados por colonos y parte de monte: lindando todo por Saliente casón de la población de Fuente Alamo y camino para Ontur; Mediodía dicho camino y el que va á los Mainetes; Poniente la Fuente de los Mainetes y camino del Cerro de Enmedio, y Norte montes y tierras de la que fué vinculación, camino viejo para Chinchilla denominado de la Marquina y la línea divisoria del huerto hasta la población; fué tasada en 17.770 pesetas.

7.º Una haza tierra secano en el mismo término de la Cañada de Montealegre, su cabida nueve fanegas con tres celemines, equivalentes á seis hectáreas, 46 centiáreas, 33 centiáreas: que linda al Saliente camino para la casa del Quemadero; Mediodía tierra de esta hacienda y otras que labran los herederos de D. Dionisio María Castillo; Poniente otras de esta hacienda que labra Doña María Juana Sánchez, y Norte otra de dichos herederos de Castillo; fué tasada en 2.362 pesetas.

8.º Otra haza tierra secano en el propio término de la Cañada de la Peña, de caber 22 fanegas y tres celemines, ó 15 hectáreas, 54 áreas, 79 centiáreas, parte tierra destinada á cereales y parte monte: que todo linda á Saliente monte de esta hacienda; Mediodía camino para la casa del Cerro del Medio; Poniente tierra del vínculo que labran Luis Tárrega y José Auñón, y Norte otras que labra Joaquín Gregorio Tárrega; fué tasada en 3.300 pesetas.

9.º Una casa habitación en Fuente Alamo y su calle de las Ermitas, número 3, que consta de dos pisos con diferentes habitaciones, siendo su área ó superficie de 1.174 metros cuadrados; tasada en 7.000 pesetas.

Este tercer remate, sin sujeción á tipo, será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Chinchilla, el día 31 de Diciembre próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que no se han presentado los títulos, que deberán conformarse con las referencias que se hacen en las escrituras de préstamo que obran en autos y sin perjuicio de traer á los mismos las certificaciones ó testimonios que se creyeran necesarios; que los autos están de manifiesto en Escribanía, para que puedan examinarse y testimonio bastante de la descripción y tasación en el Juzgado de Chinchilla; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de cada una de las fincas á que hagan postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se subastarán por el orden que están anunciadas, una por una, hasta cubrir la suma de 70.000 pesetas que se consideran bastantes para las responsabilidades de estos autos, en cuyo acto se suspenderá el remate sin sacar á subasta las fincas restantes; que se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Madrid 24 de Noviembre de 1891.—

V.º B.º—El Sr. Juez, Fermín Vior.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

32

OESTE

En expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital y Escribanía de mi cargo, promovido por Doña Luisa Granda y Hernández contra su marido D. Enrique Tomás Ruperto Recatero y López, sobre depósito provisional para entablar demanda de divorcio después de constituido dicho depósito en Doña Tomasa Hernández y Rubio, madre de la Doña Luisa Granda, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Sr. Monsalve.—Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste. Madrid 24 de Octubre de 1891. Facilitese á la depositaria, para su resguardo, testimonio de la providencia anterior y de la diligencia de constitución de depósito; notifíquese este proveído á D. Enrique Tomás Ruperto Recatero y López, intimándole para que no moleste á su mujer Luisa Granda, ni á la depositaria Doña Tomasa Hernández, bajo apercibimiento de procederse contra él á lo que hubiere lugar, y hágase saber á aquella que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio, quedará sin efecto el depósito, y será restituida á casa de su marido; y en atención á ignorarse el paradero de éste, según se manifiesta en el cuarto otrosí del escrito de 6 del actual, hágasele la notificación por medio de cédula, que se fijará en el sitio de costumbre y se publicará en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia; y proveyendo al quinto otrosí del referido escrito, se tiene por nombrado al Letrado D. Carlos Díaz Valero, y dirijase oficio al Sr. Decano del Colegio de Procuradores para que nombre el que se halle en turno que represente á la demandante. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Monsalve.—Ante mí, Severiano de Diego.»

Y para notificar la providencia anterior á D. Enrique Tomás Ruperto Recatero y López, expido la presente cédula para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid 26 de Octubre de 1891.—El Escribano, Severiano de Diego.

OESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, en los autos ejecutivos que en el mismo se siguen á instancia de D. Pedro Antonio Larrey y Aguirre con D. Santos López Martín, sobre pago de pesetas, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia de remate.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Noviembre de 1891: el Sr. D. José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina é interino del de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital: habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Pedro Antonio Larrey y Aguirre, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Antonio Fernández Campos y defendido por el Letrado D. Mariano Val, contra D. Santos López Martín, mayor de edad, viudo, abogado, vecino de esta Corte, que lo está en rebeldía sobre pago de 2.500 pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, y en su consecuencia debo condenar y condeno á D. Santos López Martín, á que pague al actor D. Pedro Antonio Larrey y Aguirre la cantidad de 2.500 pesetas de principal, con más los intereses y de un 3 por 100 mensual, desde el día del vencimiento y las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado por la rebeldía del ejecutado, y por edictos en la forma prevenida en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario oficial de Avisos*, lo proveo, mando y firmo.»

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pongo el presente que con el visto bueno del Sr. Juez lo firmo en Madrid á 28 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Aleixandre.—El Escribano, Juan P. Pérez.

30

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Hernández Carrillo, de cincuenta años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Brenejo Román, de treinta y un años, soltero, natural de la Coruña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas, seguido contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benito Ferrer Fernández, de treinta y cinco años, casado, carpintero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas seguido contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Mendoza Sánchez, mendigo, cuyas demás cir-

cunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campos Díaz.

Inspección general de Infantería

Primer Negociado

Por Real orden de 19 del actual he sido autorizado para llevar á cabo los trabajos á fin de que tengan ingreso en el Colegio de María Cristina los 736 huérfanos que actualmente figuran en la escala de aspirantes. Este considerable aumento de plazas hace que el local que en Aranjuez ocupa aquél establecimiento no llene las necesidades que con tal motivo tiene que satisfacer; y autorizándome la expresada disposición para buscar local á donde puedan trasladarse parte de los alumnos, teniendo en cuenta que la instalación del Colegio en una población es para esta fuente de ingresos seguros y elemento de prosperidad material, he resuelto invitar á los Ayuntamientos de las poblaciones que encontrándose cerca de esta Corte y sobre la vía férrea deseen que en sus respectivas localidades se establezca una de las secciones del Colegio de huérfanos de la Infantería; al propósito de que hasta el día 15 del próximo mes remitan á esta Inspección proposiciones al efecto, si tienen edificios de su propiedad para la instalación de 400 plazas, los cuales, á su solidez y buenas condiciones higiénicas, reúnan la de tener espaciosos salones para clases, dormitorios, jardines ó patios de desahogo, capilla, lavaderos, retretes inodoros y el aprovechamiento del agua en cantidad suficiente para todas las necesidades.

Los Municipios, además de las obras que sean necesarias para que el local se halle en condiciones de habitabilidad, deberán hacer por su cuenta todas las demás obras de instalación; remitiendo con las proposiciones que formulen los planos correspondientes.

Madrid 21 de Noviembre de 1891.—El Inspector general, Fernando Primo de Rivera.

Oposiciones á Cátedra

Los señores opositores á la Cátedra de Aritmética y Geometría del Dibujante, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza, se servirán presentarse en esta Corte, en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, calle de Alcalá, núm. 11, piso principal, el día 14 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, para hacer el sorteo y dar seguidamente principio á los ejercicios de la oposición; previniéndoles que con arreglo á lo preceptuado en el reglamento, el que no se presente al acto del sorteo ó debidamente no justifique su ausencia, se entenderá que desiste de tomar parte en las oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo que determinan los artículos 10 y 11 del expresado reglamento.

Madrid 28 de Noviembre de 1891.—El Presidente, Feliciano Herreros de Tejada.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio